Señores:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

decun.notificacion@policia.gov.co

E. S. D.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.,** identificada con Nit. 900701533-7, quien obra como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO,** sociedad cooperativa de seguros, identificada con NIT 860.028.415-5 domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a través de escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C., en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente se expida con destino a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** con destino al proceso con radicado 2025074035 expediente con radicación No. 2025-9039, con ocasión a la demanda promovida por ANDRES ALBERTO BARRETO ÁLVAREZ, en contra de mi representada La Equidad Seguros Generales O.C., solicito se remita:

- Copia íntegra de la investigación sobre el hurto del vehículo de placas KDS-982 a la señora Mónica María Álvarez identificada con c.c. 29.126.810 en hechos del 05 de abril del año 2014, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, incluyendo los documentos concernientes a la recuperación del mismo vehículo. Así como, **toda la documentación adicional** que verse en relación con la investigación para el proceso penal y que se encuentran en su poder.

Lo anterior, atendiendo a que la demanda promovida se sustenta en el hurto de un vehículo automotor que se encontraba bajo la guarda material de la señora Mónica María Álvarez, en circunstancias similares a las relacionadas con el automotor de placas KDS-982 en hechos del 05 de abril de 2014.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

> *"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (…) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes."*

De acuerdo con lo anterior, agradezco que los documentos solicitados sean remitidos al correo relacionado en el aparte de notificaciones y al correo de notificaciones de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** (jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co).

III. ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de La Equidad Seguros Generales O.C.
- Escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C.
- Certificado de existencia y representación legal G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito, en la Carrera 11ª No. 94A - 23 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,

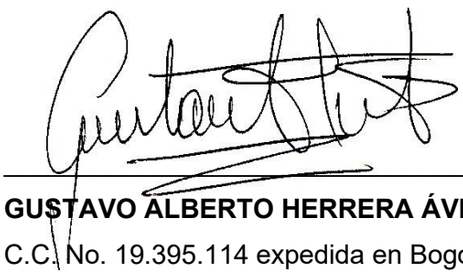

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

CEFZ